

**Informe final de evaluación
del seguimiento de la
implantación de títulos
oficiales**

2014

**MÁSTER UNIVERSITARIO
EN DIRECCIÓN DE
ENTIDADES DEPORTIVAS
MBA**

**Facultad de Ciencias
Sociales**

UEM

fundación para el
conocimiento
madri+d

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior ha implicado, además de un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza-aprendizaje, la necesidad de adoptar, por parte de las Universidades, controles internos y externos de calidad para la implantación y desarrollo de sus títulos. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines), han sido incorporados a la normativa universitaria nacional y son llevados a cabo por las distintas Comunidades Autónomas. En este caso es la Fundación para el Conocimiento Madrileño quien lleva a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas y que por tanto da sentido al presente informe.

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar el carácter público de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información debe estar actualizada, ser objetiva y debe contener las características más relevantes de la Memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se ha llevado a cabo la evaluación de la información pública disponible del título Máster en Dirección de Entidades Deportivas MBA de la Universidad Europea de Madrid.

El presente informe se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Nº total créditos ECTS

Por otro lado, resulta indispensable que el título proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo: En la página web figuran 24 créditos, en la memoria verificada indica 24 ects en el primer curso y 30 el resto de los cursos. Se debe corregir dicha información en la página web.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia): En la información pública figura Modalidad Presencial con posibilidad de apoyar el desarrollo de los módulos a través del campus virtual de la Universidad Europea, lo que resulta confuso de cara a la

información pública, ya que se puede entender como otro tipo de enseñanza además de la presencial. En la memoria verificada se indica que el título se imparte en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia. Se debe revisar esta información y adecuarla a lo que aparece en la memoria.

- Normas de permanencia: En la página web de la titulación en el punto indicado como NORMAS DE PERMANENCIA, aparece que "La normativa completa de permanencia de la Universidad Europea de Madrid se establece en el <<Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario de la Universidad Europea de Madrid>>, siendo este último un link que lleva a las guías docentes y no a la normativa de permanencia. Debajo de ese link hay otro donde sí se contempla la normativa de permanencia. Por tanto este punto se considera inadecuado.

- Idiomas en los que se imparte: En la memoria verificada se indica que se imparte en castellano e inglés, en la página web sólo aparece como lengua de impartición el español.

- Denominación del título: El nombre del título que aparece en la información pública es MÁSTER UNIVERSITARIO MBA EN DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS 'ALFREDO DI STEFANO' - REAL MADRID, lo que es incorrecto, ya que en la memoria verificada la denominación es: Máster Universitario en Dirección de Entidades Deportivas MBA por la Universidad Europea de Madrid. Se considera por tanto inadecuada la información pública referente a este punto. Para utilizar esta denominación se debería solicitar una modificación de la memoria verificada.

Competencias

Los siguientes apartados se consideran ADECUADOS:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso - No procede

Acceso y admisión

Los siguientes apartados se consideran ADECUADOS:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - No procede
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso) - No procede
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados

Los siguientes apartados se han valorado con ADECUADO CON RECOMENDACIONES ya que se ha observado lo siguiente:

- Criterios de Admisión (MASTERS): Hay algunos puntos de la memoria verificada que no aparecen en la página web. Se recomienda revisar este punto en la información pública.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso: No coincide con la memoria verificada

- Plazos de preinscripción: No se ve dicha información en la página web, tan sólo que "El proceso de admisión para los programas de la Escuela Universitaria Real Madrid Universidad Europea se puede llevar a cabo durante todo el año, si bien la inscripción en cualquiera de sus programas de postgrado está supeditada a la existencia de plazas vacantes en las plazas ofertadas para cada curso académico". Se recomienda una aclaración.

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula: Sería recomendable indicarlo como en este informe de seguimiento: Periodo y requisitos.

- Pruebas de acceso especiales, en su caso: En la memoria verificada se indica que se debe realizar una "Prueba de inglés no selectiva (excepto en el caso del acceso al Grado en Medicina para el que sí tiene carácter selectivo). No aparece en la información pública, ya que sólo se indica que: "Las etapas del proceso de admisión se resumen en: Asesoramiento personalizado. Envío de solicitud y documentación para poder evaluar el perfil del candidato. Evaluación del perfil y entrevista. Confirmación de la admisión. Formalización de reserva de plaza y matrícula".

Los siguientes puntos son INADECUADOS, por las razones siguientes:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas: En la memoria verificada aparecen 150 plazas de nuevo ingreso ofertadas el primer año de implantación y 205 plazas ofertadas el segundo año de implantación. En la página web figuran 25 plazas senior y 25 plazas junior, lo que se considera inadecuado, y por tanto se debe proceder a su corrección.

Planificación de las enseñanzas

Se considera ADECUADO este punto:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes

Se considera ADECUADO CON RECOMENDACIONES estos puntos y se deben revisar, ya que se ha observado lo siguiente:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...): Se recomienda, de todas las universidades, presentadas incluir aquellas que tienen un convenio específico para esta titulación.

- Plan de estudios: Sería conveniente en la información pública referente a este punto indicar qué módulos son obligatorios y cuáles son optativos, al igual que aparece en la memoria verificada.

- Calendario de implantación del título: Es adecuado el año de implantación, sin embargo el calendario que figura en la memoria verificada no es el que figura en las guías docentes, que además propone dos calendarios junior y senior, términos que además no aparecen en la memoria verificada.

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas: No se indican en el plan de estudios las asignaturas optativas, ni el número de créditos de cada una de ellas.

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias: En la memoria verificada se indica que los módulos se

imparten en español y en inglés, en las guías docentes figura sólo el español. Se recomienda corregir las guías docentes.

- Idioma: No se incluye el inglés como lengua de impartición, mientras que en la memoria verificada se indica que las materias se imparten en inglés y en español. Se recomienda su inclusión.

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:
Guías docentes: por todo lo que se detalla a continuación.

- Tipo de asignatura: En la memoria verificada se indican 30 ects obligatorios y 24 ects optativos. En todas las guías docentes se puede ver que los Módulos 6,7 y 8 tienen carácter obligatorio. Por tanto hay una incongruencia respecto a la memoria verificada que se debe subsanar.

- Nº de créditos: Se considera inadecuada la información, ya que sólo figura el número de créditos de los módulos y no el número de créditos de las asignaturas optativas que sí figuran en la memoria verificada.

- Programa: El módulo 4 de la guía docente es el módulo 3 de la memoria verificada. Por tanto, se considera inadecuado todo este punto. Además hay una serie de inexactitudes. Para el Módulo 1, dentro del apartado de contenidos, en la guía docente figuran: Análisis Económico de la industria deportiva, Planes estratégicos. Análisis del entorno y de la Competencia y Modelos de gestión empresarial y aspectos económicos. En la memoria verificada para este mismo Módulo se indican como contenidos: Análisis económico de la dirección, Planes estratégicos y Análisis de entorno y competencia. Por tanto no es del todo coincidente.

- Objetivos de aprendizaje: Se considera inadecuado en su totalidad a las guías docentes, no coincide el orden de los módulos con los de la memoria verificada, la memoria incluye asignaturas optativas. En las guías docentes todas las materias son obligatorias.

- Metodología de aprendizaje: Inadecuado

- Criterios de evaluación: Inadecuado

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres): El Módulo 7 de la página web, en las guías docentes se denomina Especialidad B Marketing y Comunicación, mientras que en la memoria verificada el Módulo 7 corresponde a Especialidad B-Emprendizaje, sostenibilidad y Resp. Social en el deporte. El Módulo 8 de la página web, en las guías docentes se denomina Especialidad C Explotación de recintos deportivos, mientras que en la memoria verificada el Módulo 8 corresponde a Especialidad C Marketing y Comunicación.

Por tanto es inadecuada la información pública, al no coincidir con la Memoria verificada.

Personal Académico

Esta apartado se califica como ADECUADO CON RECOMENDACIONES, se especifica la razón:

- Nº total de profesores - Se incluye el número total de profesores pero no las categorías como figuran en la memoria verificada

- % Doctores - Se incluye el número de doctores, pero no su categoría como figura en la memoria verificada.

Medios materiales a disposición del Título

Este punto a juicio de la Comisión es INADECUADO al observar lo siguiente:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - Los medios materiales figuran en la web de la titulación bajo el epígrafe de calidad y no contienen toda la información que figura en la memoria verificada.

S.I.G.C.

Se consideran ADECUADOS estos puntos:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro)
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC

Se consideran ADECUADOS CON RECOMENDACIONES los siguientes elementos por las razones que se exponen a continuación:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones: En el punto 2 del SIGC, 2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, se indica que "El SGIC de la UEM prevé la supervisión de la Calidad de la enseñanza de todos los programas y títulos de Grado, Máster y Doctorado ofertados por la UEM, a través de cinco mecanismos complementarios:", entre los que se encuentra: " Gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones"

En la página Web <http://madrid.universidadeuropea.es/calidad> se incluye un punto 3- SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Procedimiento PGC19-Satisfacción de los grupos de interés

Defensor Universitario

Área de Atención al Estudiante

El último punto corresponde al departamento encargado de la gestión académica del expediente, lo que no parece a priori guardar relación con anterior.

En cualquier caso, estos tres puntos no están incluidos en el enlace, http://www.uem.es/sgic_uem que figura en la memoria verificada respecto a este punto, por lo que se recomienda su inclusión.

Este punto es INADECUADO por haber observado lo siguiente:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados: El SIGC que figura en la memoria verificada influye en su punto 4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título.

En la dirección <http://madrid.universidadeuropea.es/calidad> no se ve este punto.

AUTOINFORME

Valoración Final

La finalidad de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) diseñados por las distintas universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título a través del análisis periódico de datos objetivos y fiables. En este sentido, el seguimiento externo realizado por esta Fundación tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de posibles desviaciones durante el periodo de implantación y así poder orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

En lo que se refiere a la información proporcionada respecto al SIGC se han analizado aquellos elementos definidos como esenciales para garantizar que el título objeto de evaluación se orienta a la mejora continua. A continuación se detallan la totalidad de los apartados con su correspondiente resultado de evaluación.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

- La relación nominal que se presenta no coincide exactamente con el SIGC indicado en la memoria verificada a través del link http://www.uem.es/sgic_uem.

En dicha página aparece la representación, entre otros de:

Director Académico de Facultad de Ciencias Biomédicas
Director Académico de Facultad de Ciencias Sociales
Director Académico de Facultad de Artes y Comunicación

En el SIGC presentado incluyen dos directores del área de la salud
Directora Académica del Área de Medicina, Farmacia
Directora Académica del Área de Odontología
y tres de ciencias sociales (y jurídicas)
Director Académico del Área de Empresa, Directora Académica del Área de Educación y
Directora Académica del Área de Derecho. Por tanto no se corresponde el SGIC de este autoinforme con el de la memoria verificada.

La defensora universitaria, es denominada en este autoinforme defensora del estudiante, entendiéndose que el concepto es diferente, lo que se considera un error.

Por otro lado el SIGC no es específico para la titulación. No se incluye la representación de PAS, ni de agente externo, lo que se recomienda de cara a futuros seguimientos. La representación de los estudiantes queda en entredicho, al no saber si es o no de esta titulación objeto de seguimiento.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- Según se indica en la memoria verificada a través del link: http://www.uem.es/sgic_uem, la Comisión de Calidad de Facultad.

Está formada por los responsables de programa de cada título, el Director Académico y los miembros de la Junta de Facultad (Directores de Departamento, Director de Área, y Decano). No está incluida la Directora del Servicio de Atención a Estudiantes de la Facultad, como se indica en este autoinforme.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- Se recomienda una revisión de este punto, ya que algunas de las acciones emprendidas se refieren a la universidad en general y no en particular a la titulación objeto de seguimiento. De cara a futuros seguimientos se recomienda incluir la relación de acciones emprendidas para esta titulación en concreto, ya que las aquí incluidas son coincidentes con las del Máster en Derecho Deportivo.

Indicadores de Resultado

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- Se recomienda comparar las tasas con las previsiones incluidas en la memoria verificada en su punto 8. Este punto será objeto de seguimiento en las futuras evaluaciones de esta titulación.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- Se recomienda para futuros seguimientos incluir el acta de dichas reuniones de coordinación. Respecto a la coordinación horizontal, entre el profesorado implicado en el título se considera que se debe ampliar el número de reuniones ya que se considera, de cara a una mejor coordinación, que dos reuniones anuales no dan garantías de la validez del proceso, al no poder contrastar el seguimiento de los estudiantes con reuniones posteriores.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- En la memoria verificada, a través del link del SIGC, se indica que: El SIGC de la UEM prevé la supervisión de la Calidad de la enseñanza de todos los programas y títulos de Grado, Máster y Doctorado ofertados por la UEM, a través de cinco mecanismos complementarios:

- Entrevistas periódicas con los estudiantes.
- Realización de encuestas de satisfacción (alumnos, profesores, personal no docente, antiguos alumnos y empleadores entre otras).
- Gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones.
- Controles externos y auditorías por terceras partes independientes.
- Indicadores de rendimiento (tasa de éxito, eficiencia, abandono, etc.)

En este informe de autoevaluación sólo están incluidos cuatro de los cinco mecanismos complementarios, por lo que se recomienda también la inclusión del último en este apartado, aunque el análisis se haga en otro punto del autoinforme.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- Se considera correcto, si bien se recomienda incluir el listado de empresas donde los estudiantes realizan las prácticas curriculares así como el porcentaje de participación en las encuestas realizadas.

No se incluye en este autoinforme el procedimiento para solicitar una plaza de prácticas, procedimiento que sí figura en el SIGC.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- No se indica nada específico para la titulación objeto de seguimiento en este punto del autoinforme, se incluyen comentarios genéricos sobre las titulaciones de toda la universidad. No se indican los convenios de movilidad para profesores y estudiantes, ni los estudiantes participantes. No obstante parecen muy adecuados los comentarios sobre la internalización de los programas.

Se recomienda hacer un análisis concreto para esta titulación, presentando la relación de estudiantes y profesores in y out, así como la relación de convenios de movilidad específicos para esta titulación.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- El SIGC de la universidad, contempla, dentro de la satisfacción de estudiantes la:
- Satisfacción de los estudiantes con la formación recibida
- Satisfacción de los estudiantes con el claustro
- Satisfacción de los estudiantes con los tutores
- Satisfacción estudiantes con la coordinación de la titulación

Sólo se incluyen resultados globales sin presentar por separado los resultados correspondientes a los cuatro puntos anteriores. No se indica el baremo o escala de medición, ni el % de participación del colectivo de estudiantes.

De cara a futuros seguimientos, se recomienda su inclusión.

Respecto a la satisfacción del personal docente y no docente, los datos aparecen juntos, y sólo se indica que globalmente el 60% opinó que la universidad era "Great Place to work", sin mostrar los items de las preguntas ni su valoración. De cara a futuros seguimientos se recomienda su inclusión. Por otro lado, este dato es el mismo que el que presenta la Universidad Europea de Madrid en otros autoinformes de seguimiento, con lo que se puede concluir que la encuesta de satisfacción a personal docente y no docente no es específica de las titulaciones, sino global de toda la universidad.

Respecto a la satisfacción de empleadores con el trabajo de los estudiantes, no se aportan datos en concreto para esta titulación.

El SIGC de la universidad contempla la medición de la Satisfacción de los ya titulados con la formación recibida, pero esto no se indica en el autoinforme. Por lo que se recomienda también su realización y su inclusión.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar el estudio a nivel de titulación, y no por áreas de conocimiento

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- En el SIGC hay una figura denominada Defensora universitaria. Aquí se menciona otra con el nombre de Defensora del estudiante. La primera sería más global. Se recomienda utilizar siempre el nombre correcto, ya que de lo contrario puede inducir a error.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

Se considera ADECUADO este punto.

Modificaciones del Plan de Estudios

Se considera ADECUADO este punto.

Fortalezas

Se considera ADECUADO este punto.

Puntos Débiles

Se califica como ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- Se presentan una serie de debilidades para la titulación, pero no se hace ningún tipo de propuesta de mejora.